

ORDEN CONJUNTA, DE LAS CONSEJERÍAS DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD, Y DE HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE DETERMINADOS PUESTOS COYUNTURALES ADSCRITOS A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER PROVISIONAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA MODIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICO DE DICHA CONSEJERÍA, APROBADA EL 6 DE JULIO DE 2023 POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GOBERNANZA DE LOS FONDOS «NEXT GENERATION EU».

El Decreto ley 4/2021, de 31 de marzo, de medidas urgentes para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los Fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, y por el que se establecen medidas tributarias en el Impuesto General Indirecto Canario para la lucha contra la COVID-19, ha establecido disposiciones generales en relación con las actuaciones financiadas con los fondos europeos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation), en particular, de los dos instrumentos de mayor volumen de este: el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU).

El citado Decreto Ley, no obstante, queda derogado en virtud de la Ley 4/2021, de 2 de agosto (BOC número 160/2021, de 4 de agosto), para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. Esta Ley, en vigor desde el pasado día 5 de agosto, mantiene la vigencia de las disposiciones finales segunda a sexta, ambas inclusive, del mencionado Decreto ley.

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia es el elemento central de Next Generation EU, y está dotado con 672.500 millones de euros de los que 360.000 millones se destinarán a préstamos y 312.500 millones se constituirán como transferencias no reembolsables. Tiene por objetivo mitigar el impacto económico y social de la pandemia de coronavirus y hacer que las economías y sociedades europeas sean más sostenibles y resilientes y estén mejor preparadas para los retos y las oportunidades de las transiciones ecológica y digital.

REACT-EU es una nueva iniciativa, dotada de 47.500 millones de euros, que continúa y amplía las medidas de respuesta y reparación de crisis que se han aplicado mediante la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus y la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus Plus. En concreto, tiene por objeto contribuir a una recuperación ecológica, digital y resiliente de la economía, y sus fondos se pondrán a disposición del Fondo Europeo de Desarrollo

Regional (FEDER), del Fondo Social Europeo (FSE) y del Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD).

Para garantizar la adecuada gestión y ejecución de los proyectos que se financien con cargo a fondos europeos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que el Consejo de Ministros ha aprobado el 27 de abril de 2021, la Ley 4/2021, de 2 de agosto (como anteriormente hacía el Decreto ley 4/2021, de 31 de marzo), en su artículo 13, posibilita la creación de unidades administrativas de carácter provisional (UAP).

El apartado 1, párrafo primero, del artículo 9 de la Ley 4/2021, de 2 de agosto (BOC número 160/2021, de 4 de agosto), para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, como ya hiciera el mismo artículo del Decreto ley 4/2021, de 31 de marzo, preceptúa que los departamentos y sus organismos dependientes o, en su caso, los centros directivos encargados de la gestión de los proyectos financiados con fondos «Next Generation EU», elaborarán un instrumento de planificación estratégica (IPE) para la gestión de los mismos en el plazo de dos meses a contar desde su entrada en vigor. Dicho IPE quedará vinculado a la aprobación de aquellos fondos.

De acuerdo con el apartado 2, párrafo segundo del citado artículo 9, en lo que se refiere a la organización administrativa y las estructuras de personal, el IPE requiere el informe favorable previo de las direcciones generales de Planificación y Presupuesto y de la Función Pública. Dichos informes fueron emitidos con fecha de 18 de febrero de 2022 (la primera de las Direcciones Generales citadas) y 27 de febrero y 21 de marzo de 2022, por la Dirección General de la Función Pública.

En sesión celebrada el 21 de abril de 2022, la Comisión de Planificación y Gobernanza de los fondos «Next Generation EU», en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 3.3.b) de la Ley 4/2021, previa su negociación en Mesa Sectorial de Negociación de Personal Funcionario y previo informe de la Comisión de la Función Pública Canaria, aprobó el Instrumento de planificación estratégico (IPE) de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.

El artículo 13.2 de la tantas veces citada Ley 4/2021 prevé que, una vez aprobado el Instrumento de Planificación Estratégica, a propuesta conjunta de las Direcciones Generales de Función pública y de Planificación y Presupuesto, previa iniciativa de la persona titular de la Secretaría General Técnica correspondiente, mediante Orden conjunta de las Consejerías de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad y de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos se aprobará la constitución de las correspondientes Unidades administrativas de carácter provisional (UAPs), en la que deberán quedar definidos (artículo 14 de la Ley), los puestos de trabajo y perfiles profesionales de dichas Unidades, en unos casos mediante la creación de puestos coyunturales

que resulten necesarios, y en otros mediante modificación de puestos de trabajo cuyas funciones queden vinculadas directamente a las funciones encomendadas a dichas Unidades.

Conforme a las previsiones del citado precepto, mediante escrito de fecha 16 de mayo de 2022, la titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos formula iniciativa en orden a la constitución de la Unidades administrativas de carácter provisional previstas en el Instrumento de Planificación Estratégica de dicho Departamento, así como su dotación, mediante la creación de los puestos de trabajo de carácter coyuntural previstos en el IPE aprobado 21 de abril de 2022, y la adscripción a las mismas de los puestos estructurales que con arreglo al citado Instrumento han de desarrollar la actividad que les es propia en dichas UAPs, lo que previos los trámites pertinentes, se produce en virtud de Orden conjunta de las Consejerías de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad y de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos de 21 de julio de 2022, publicada en el BOC nº146, de 25 de julio de 2022.

Con fecha 17 de febrero de 2023, se propone por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, la modificación de la Orden conjunta de 21 de julio de 2022 con objeto de modificar los Anexos II, IV, VII y X de la citada Orden conjunta, al objeto de consignar adecuadamente los costes de personal de las UAPs de la Dirección General de Patrimonio y Contratación y de la Secretaría General Técnica y de su personal de refuerzo, situándolos en el servicio 70 “Mecanismo de recuperación”, actualmente ubicados en el servicio 71 “Ayuda a la recuperación (React-Eu)”, excepto para el puesto 12970210 J/Secc. de contratación del Servicio de coordinación general y régimen interior, que se mantiene en el 71.

Con fecha 10 de mayo de 2023 se realiza nueva propuesta por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos con objeto llevar a cabo la misma modificación que la indicada anteriormente, también, sobre los puestos coyunturales de la UAP Informática presupuestaria, vinculándose estos al servicio 70 “Mecanismo de recuperación”, en vez del actual 71 “Ayuda a la recuperación (React-Eu)” dado que todos ellos deberán seguir en funcionamiento más allá del marco temporal de los Fondos React-EU, fijado éste para el 31 de diciembre de 2023, con objeto de dar cumplimiento a la totalidad de las funciones previstas en el Instrumento de Planificación Estratégica, lo que conlleva a una modificación de los Anexos V y XI, además de los indicados anteriormente, de la mencionada Orden conjunta, todo ello con fecha de efectos de 1 de enero de 2024.

Posteriormente, en fecha 2 de junio de 2023 por la extinta Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos se inicia procedimiento en orden a la modificación del IPE del Departamento, aprobado el 21 de abril de 2022. Conforme a lo previsto en el artículo 9.2. de la Ley 4/2021, el informe favorable previo de las direcciones generales de Planificación y Presupuesto y de la Función Pública en relación con la modificación propuesta fueron emitidos con fechas 6 de junio de 2023, por parte de la primera de ellas, y 4 de julio de 2023, por parte de la Dirección General

de la Función Pública. Esta modificación del IPE del Departamento de referencia fue aprobada por la Comisión de Planificación y Gobernanza de los fondos <<Next Generation EU>>, en su sesión de 6 de julio de 2023.

Finalmente, y de nuevo conforme a las previsiones del artículo 13.2 de la Ley 4/2021, en fecha 13 de julio de 2023, la persona titular de la Secretaría General Técnica de la extinta Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos formula iniciativa, modificada posteriormente en fecha 17 de octubre de 2023, en orden a la modificación de determinados puestos de trabajo de carácter coyuntural adscritos a las Unidades Administrativas de carácter provisional, UAP Coordinación Económica-Administrativa y Contratación de Proyectos con Fondos Europeos y UAP Dirección y Supervisión de Proyectos con Fondos Europeos (DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN), UAP Informática Presupuestaria (INTERVENCIÓN GENERAL) y UAP Seguimiento y Control de los Fondos NGEU (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA) previstas en el Instrumento de Planificación Estratégica de dicho Departamento, tras la modificación del mismo aprobada por la Comisión de Planificación y Gobernanza en su sesión del 6 de julio de 2023.

En su virtud, visto el contenido del Instrumento de Planificación Estratégico, tras la modificación aprobada el 6 de julio de 2023 por la Comisión de Planificación y Gobernanza de los fondos «Next Generation EU»; vista la propuesta conjunta formulada por las Direcciones Generales de la Función Pública y de Planificación y Presupuesto, previa negociación en el marco de la Mesa Sectorial de Negociación de Personal Funcionario, en su sesión **del día XX-----**, y en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 13 de la Ley 4/2021, de 2 de agosto (BOC número 160/2021, de 4 de agosto), *para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias*, las Consejeras de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, y de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea,

RESUELVEN

Primero.- Aprobar la modificación de la forma de provisión de determinados puestos de trabajo de carácter coyuntural adscritos a las Unidades Administrativas de carácter provisional que, a continuación se indican, prevista en el Instrumento de Planificación Estratégica de dicho Departamento, aprobado por la Comisión de Planificación y Gobernanza de los fondos <<Next Generation>> en su sesión del 21 de abril de 2022, en los términos en que ha quedado tras la modificación del mismo, aprobada por dicha Comisión el 6 de julio de 2023:

1. DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.

1.1 UAP Coordinación Económica-Administrativa y Contratación de Proyectos con Fondos Europeos

Puesto nº 12966710, J/Srv.Coord.Econo-Admva. y Contratación.

1.2 UAP Dirección y Supervisión de Proyectos con Fondos Europeos

Puesto nº 12967610, Resp. Proyecto: Rehabilitación Edificios Públicos.

Puesto nº 12967910, Resp. Proyecto: Gestión Logística Integral e Inteligente.

Puesto nº 12967710, Resp. Proyecto: Edificios Servicios Esenciales.

Puesto nº 12967810, Resp. Proyecto: Transformación Digital y Movilidad Institucional.

2. INTERVENCIÓN GENERAL

2.1 UAP Informática Presupuestaria

Puesto nº 12968310, Director/a.

Puesto nº 12968610, J/Srv. Área Desarrollo y Aplicaciones.

Puesto nº 12968910, J/Srv. Área de Explotación.

3. SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

3.1 UAP Seguimiento y Control de los Fondos NGEU

Puesto nº 12969310, Subdirector/a.

Puesto nº 12969410, J/Srv. Seguimiento Fondos.

Puesto nº 12969710, J/Srv. Control de los Fondos.

Segundo. – La estructura organizativa de las citadas Unidades Administrativas de carácter provisional será la que para cada una de ellas se refleja en el **Anexo I**.

Tercero.- Las modificaciones producidas en las Unidades Administrativas de carácter provisional mencionadas en el resuelto primero, quedarán reflejadas en los siguientes anexos de esta Orden:

Anexo II: Dirección General de Patrimonio y Contratación.

Anexo III: Intervención General.

Anexo IV: Secretaría General Técnica.

Cuarto.- Modificar la Orden conjunta de las extintas Consejerías de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, y de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, de 21 de julio de 2022, por la que se aprueba la constitución y estructura organizativa de las Unidades Administrativas de carácter Provisional de la extinta Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, previstas en el Instrumento de Planificación Estratégica de dicha Consejería, aprobado el 21 de abril de 2022 por la Comisión de Planificación y Gobernanza de los fondos «Next Generation EU», de forma que, **a partir del 1 de enero de 2024**, el servicio presupuestario con cargo a los que se imputarán los costes de personal de las Unidades Administrativas Provisionales de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría General Técnica y de su personal de refuerzo, excepto para el puesto 12970210 J/Secc. de contratación del Servicio de Coordinación General y Régimen Interior, y de la Intervención General de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos será el servicio 70 “Mecanismo de recuperación (MRR)”, en los términos que a continuación se relacionan:

Anexo V: Puestos de carácter coyuntural adscritos a las UAPs de la Dirección General de Patrimonio y Contratación.

Anexo VI: Puestos de carácter coyuntural adscritos a la UAP de la Intervención General.

Anexo VII: Puestos de carácter coyuntural adscritos a la UAP de la Secretaría General Técnica.

Anexo VIII: Puestos de carácter coyuntural adscritos a los Servicios de Coordinación General y Régimen Interior y Oficina Presupuestaria de la Secretaría General Técnica.

Quinto.- A resultas de las modificaciones detalladas en los Anexos a que se refieren los apartados precedentes, una vez consolidadas todas ellas, la estructura organizativa de los Centros Directivos y Organismo Autónomo de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea afectados por las mismas queda en los términos que reflejan los siguientes anexos de esta orden:

Anexo IX: Dirección General de Patrimonio y Contratación.

Anexo X: Intervención General.

Anexo XI: Secretaría General Técnica.

Quinto. - Disponer la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante las Consejerías de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala

competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En Santa Cruz de Tenerife. (Fecha consignada al pie).

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD

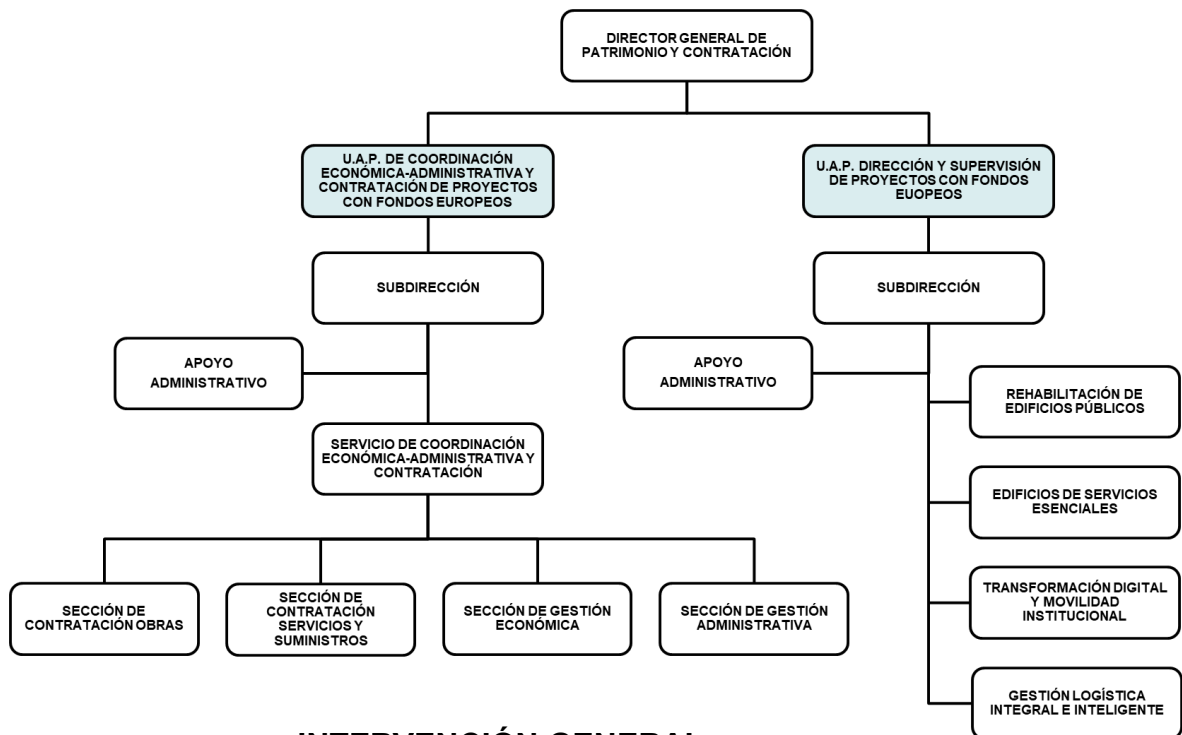
Nieves Lady Barreto Hernández

LA CONSEJERA DE HACIENDA Y
RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA

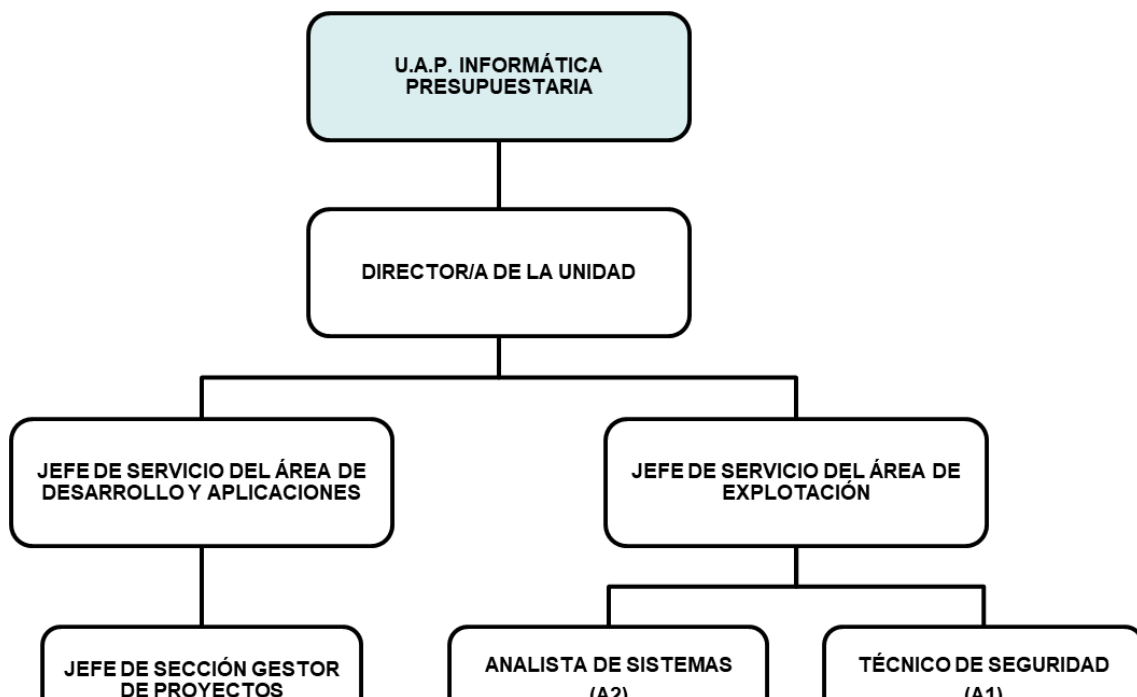
Matilde Pastora Asián González

ANEXO I

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN



INTERVENCIÓN GENERAL



SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

